



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

LEANDRO N. ALEM 4731. JOSÉ CLEMENTE PAZ

#### DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LEANDRO N. ALEM 4560, piso 3°, oficina 11  
JOSÉ CLEMENTE PAZ. PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
TELEFONO: 02320 - 649660

E-mail: [comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar](mailto:comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar)

#### 1.- Procedimiento de selección:

<b>Tipo:</b>	C. D. por Trámite Simplificado N° 05/2016	Ejercicio: 2016
<b>Clase:</b>	Sin Clase	
<b>Modalidad:</b>	Orden de Compra Abierta	
<b>EXPEDIENTE</b>	N° 842/2015	
<b>Rubro Comercial:</b>	Instalaciones Deportivas / CÓDIGO SIBYS: 321-08887-0001	
<b>Objeto de la Contratación:</b>	Contratación del servicio de utilización por horas de las instalaciones de un predio para entrenamiento y competición para la práctica de tenis solicitada por la DIRECCION DE DEPORTE Y RECREACION de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ.	

#### 2.- Presentación de Ofertas:

<b>Fecha de Apertura de Ofertas:</b>	Martes 22 de Marzo de 2016, a las 11:00 hs.
<b>Lugar/Dirección:</b>	Dirección de Compras y Contrataciones. Leandro N. Alem 4560, 3er. Piso, oficina 11. José Clemente Paz Tel: 02320 – 649660 e-mail: <a href="mailto:comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar">comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar</a> De Lunes a Viernes de 9 a 15 hs.
<b>Retiro o Descargas de Pliegos:</b>	Los interesados podrán consultar, retirar o solicitar el envío del presente pliego en las dependencias de la Dirección de Compras y Contrataciones, en días y horarios establecidos precedentemente hasta la fecha fijada para la apertura de ofertas. Deberán presentarlo conjuntamente con la oferta.
<b>PLIEGO:</b>	<b>SIN COSTO.</b>



### **3.- Cláusulas Particulares:**

ARTICULO 1º.- OBJETO: Contratación del servicio de utilización por horas de las instalaciones de un predio para entrenamiento y competición para la práctica de tenis solicitada por la DIRECCION DE DEPORTE Y RECREACION de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ.

ARTÍCULO 2º.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de DIEZ (10) meses, con opción a prórroga por igual plazo, monto adjudicado, y características de la orden de compra original. La prórroga en caso de proceder, regirá a partir del 1 de Marzo de 2017.

ARTÍCULO 3º.- INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El inicio de ejecución del contrato operara a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra y no puede superar el día 31 del mes de diciembre del corriente año.

ARTICULO 4º.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS MISMAS: La propuesta del oferente podrá presentarse hasta el día y hora indicados en un sobre o paquete cerrado, con identificación de la presente contratación, la fecha y hora establecida para la apertura, y la identificación del oferente (Nombre o Razón Social, Dirección y Tel/Fax), debe estar firmada en todas sus fojas por el/los titulares de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado.

**También podrá presentarse la oferta por e-mail, siendo requisito en este último caso el envío de una copia escaneada y los anexos I, II y III adjuntos al presente correctamente completados.** Dicho e-mail deberá enviarse a la dirección de correo [comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar](mailto:comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar) hasta la hora establecida para la apertura de ofertas. En este caso de recepcionarse el e-mail después de la hora fijada, la misma no será tomada en cuenta.

La oferta deberá contener:

1) La **oferta económica** debidamente cumplimentada y suscripta. Todos los precios con IVA incluido. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

Moneda de Cotización: La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en



moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor (conforme artículo N° 73 del Decreto Reglamentario N° 893/2012).

2) Constancia de **Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos** – AFIP; (Impresa desde el sitio de Internet [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar) /Constancia de Inscripción).

3) Declaración Jurada de Constitución de Domicilio Especial dentro de un radio de aproximadamente 60 kilómetros de la sede de la UNIVERSIDAD, Provincia de Buenos Aires, o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones que esta Institución debiera cursar en el marco de este procedimiento.

4) **Características y especificaciones técnicas del servicio ofrecido.**

5) En caso de tratarse de persona jurídica nacional o extranjero, se deberá acompañar el contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la terminación de la ejecución del servicio contratado.

6) En caso de actuar en representación, para acreditar debidamente la misma deberá acompañar copia del Poder, los documentos (actas de asamblea o reunión de socios con designación del directorio/gerentes, actas de directorio/gerencia con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

7) Toda aquella documentación complementaria que el Oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

**ARTÍCULO 5º.- APERTURA DE OFERTAS Y VISTA:** En la Sede de la Dirección de Compras y Contrataciones sita en Leandro N. Alem 4560 P. 3º Dpto. “11”, de José Clemente Paz (1665). Se procederá a abrir las ofertas y a incorporar las recepcionadas por correo electrónico en presencia de funcionarios de la Institución y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo. Los originales de las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, pudiendo realizar vista de los mismos en dicho periodo.



ARTÍCULO 6º.- CONSULTAS: Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse únicamente por escrito, previo haber adquirido válidamente el pliego (de conformidad con lo previsto en el artículo 5º, inc. 4) en la Dirección de Compras y Contrataciones.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término; las mismas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Si la Dirección de Compras y Contrataciones considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y comunicará con TRES (3) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por la UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación. Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 7º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contado a partir de la fecha del acto de apertura (artículo 66º del Decreto 893/12).

El mencionado plazo, se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente (artículo 66º de del Decreto 893/12).

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo indicado, quedará excluido del procedimiento de selección. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, quedará excluido del procedimiento y se procederá a incorporar en los asientos correspondiente el incumplimiento a los efectos de complementar la evaluación en contrataciones posteriores e imposibilitar su eventual adjudicación.



ARTICULO 8º.- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR: En todos los casos en que el monto total de la oferta supere los Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), los oferentes deberán contar con Certificado Fiscal para Contratar con el estado (AFIP RG 1814/05), para que su oferta se encuentre en condiciones de ser adjudicada.

Si dicho certificado no estuviera vigente al momento en que la comisión evaluadora emita su dictamen por causas imputables al oferente, se procederá a desestimar la oferta.

ARTÍCULO 9º.- ANALISIS DE LAS OFERTAS. ERRORES SUBSANABLES Y CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos (artículo 84 ° del Decreto 893/12).

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las fojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlineas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- e) Si fuere formulada por persona que tuviera una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la Administración Nacional al momento de la apertura de los ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- f) Si fuera formulado por persona física o jurídica no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28º del Decreto 1023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- g) Si contuviere condicionamientos.
- h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- j) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio (conf. artículo 89º del Decreto 893/12).
- k) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 86º del Decreto 893/12.
- l) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 67º del Decreto 893/12 (Prohibición de participar en más de una oferta).
- m) Si las muestras, en caso de ser requeridas, no fueran acompañadas en el acto de la apertura de ofertas.
- n) Si no tuviere vigente el Certificado Fiscal para Contratar con la Administración.



o) Si registra sanciones en REPSAL.

En caso de diferencia entre el precio unitario y el precio total, se tomará el primero como precio cotizado válido.

Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta en la proporción que corresponda (artículo 87° del Decreto 893/12).

Los errores intrascendentes de forma pasibles de subsanación posterior, no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cuando la oferta tuviera defectos de forma cuya subsanación no altere la igualdad entre los participantes del procedimiento de selección, el oferente podrá ser intimado por la Dirección de Compras y Contrataciones, previo a la emisión de su Dictamen, a corregirlos dentro del término de CINCO (5) días hábiles administrativos de notificado, pudiendo variar dicho plazo según la urgencia o la naturaleza del defecto a subsanar.

La intimación será cursada a la dirección de e-mail que el oferente denuncie, teniéndose por notificada con su solo envío, sin necesidad de confirmación. Si el oferente no corrigiera los defectos de que adolece su oferta dentro del plazo estipulado, la oferta será desestimada, sin más trámite.

**ARTICULO 10°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA:** A los fines de analizar la oferta, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad del servicio propuesto, su relación con el precio ofrecido, los antecedentes del oferente y el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta.

El organismo evaluador tendrá un plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos para emitir su dictamen, contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, pudiéndose extender en casos debidamente fundados y expuestos en el Dictamen (artículo 91° del Decreto 893/12). Dicho plazo se suspenderá en caso de que se considere procedente cursar intimación a subsanar errores en las ofertas presentadas, o cuando requiriese informes a peritos o instituciones estatales o privadas (artículo 82° in fine del Decreto 893/12), y por el plazo establecido en la intimación o solicitud de informes correspondiente.

**ARTICULO 11°.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN:** La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su



desconocimiento. En consecuencia, cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignent los proponentes en la formulación de sus ofertas, que estén en pugna con las mismas y respecto de las cuales no pueda presumirse que encuadra dentro de los supuesto de inadmisibilidad previstas en los artículos 4º y 8º del presente pliego, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

**ARTÍCULO 12º.- PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:** Las facturas deberán presentarse en el área que recepcione el bien o el servicio adjudicado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ, de Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 Horas.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que le requiera en la oportunidad.

La omisión de presentar alguna de la documentación que se requiera, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo “B” o “C” deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ, domiciliada en Leandro N. Alem N° 4731 de la localidad José Clemente Paz, Buenos Aires, C.P. (1665), haciendo referencia al número de expediente que diera origen a la contratación, Número y Fecha de la Orden de Compra, Número, descripción e importe de cada renglón, Importe total, Número de C.U.I.T. de la UNIVERSIDAD (30-71165548-0) – I.V.A. EXENTO y número de la Orden de Compra de que se trate.

La UNIVERSIDAD reviste el carácter de EXENTO en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (II.BB). Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por las Resoluciones Generales N° 2852/10 – 2853/10 y 2884/10 emitidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en caso de corresponder.

Dado que la UNPAZ es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias. En el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, de lo contrario la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

**ARTÍCULO 13º.- FORMA Y CONDICION DE PAGO:** La condición de pago es a partir de la recepción definitiva, o del cumplimiento del servicio prestado. La recepción definitiva, se dará previa verificación del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, y siempre que se acreditara la presentación de la documentación detallada en el artículo precedente.

Las facturas se cancelarán con cheque al día, extendido a nombre del proveedor “No a la Orden”, o por transferencia bancaria, de corresponder.



LUGAR DE PAGO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ, Dirección de Tesorería, sita en Leandro N. Alem N° 4.731 de José Clemente Paz, Buenos Aires, C.P. (1665), TEL: 02320-649444.

HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 09:00 a 15:00 Hs.

**ARTÍCULO 14º.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO – MULTA – RESCISIÓN:** Los incumplimientos, según lo preceptuado por los artículos 126 ° y siguientes del Decreto 893/12, harán pasibles a los adjudicatarios/cocontratantes de las siguientes penalidades:

a. Multa por mora en el cumplimiento del contrato, la que será equivalente al 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles. (artículo 126º, inciso c) del Decreto 893/12). La afectación de las multas procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 129 ° del Decreto 893/12.

b. Rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía del contrato en proporción a la parte no cumplida (artículo 126º, inciso d) del Decreto 893/12). La rescisión procederá por incumplimiento total o parcial de obligaciones emergentes del presente y de las disposiciones vigentes en materia; y por insolvencia, quiebra o concurso civil, inhabilitación, fallecimiento del adjudicatario o disolución de la Sociedad.

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

La UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato en cualquier momento por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, operándose la efectiva disolución del vínculo contractual cumplidos TREINTA (30) días desde la fecha en que se notifique fehacientemente a la empresa la rescisión aludida.

**ARTÍCULO 15º.- RESPONSABILIDAD y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:** Será obligación del adjudicatario, exhibir tantas veces como reclame la inspección técnica, la documentación referida a los bienes objeto de la contratación.

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el





futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ y/o terceros cualesquiera sea su naturaleza.

ARTÍCULO 16º.- INDEMNIDAD: El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la UNPAZ y a su personal contra toda acción judicial, o reclamo, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven en actos u omisiones del adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueran responsables en el cumplimiento de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTICULO 17º.- LICITACION SIN EFECTO: La UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ podrá dejar sin efecto la presente contratación en cualquier estado anterior a la adjudicación o declararla fracasada por no considerar conveniente ninguna de las propuestas presentadas, sin que de ello acuerde derecho alguno a los proponentes para ser reembolsados los gastos que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o ser indemnizado por cualquier otro motivo.

ARTICULO 18º.- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO–SUBCONTRATOS: Queda expresamente prohibido al Adjudicatario ceder, transferir o delegar en todo o en parte a cualquier otra persona o entidad, los derechos y obligaciones establecidos en las Bases del Llamado, o en el Contrato respectivo, tampoco podrá asociarse para el cumplimiento del mismo, ni realizar subcontratación alguna, sin el expreso consentimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ



**Anexo I – DD JJ de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO, que ésta habilitado/a para contratar con la Administración Pública Nacional, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27º del Decreto Delegado 1023/01 “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los Incisos a) a g) del Artículo 28º del citado Decreto.

Firma:

Aclaración:

Carácter:



---

**Anexo II – CONSTITUCION DE DOMICILIO**

---

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO, que constituye el siguiente domicilio a los efectos de recibir toda notificación y comunicación de la contratación de marras:

RAZON SOCIAL/NOMBRE:

CUIT N°:

DOMICILIO CONSTITUIDO:

TELEFONO:

E-MAIL:

Firma:

Aclaración:



**ANEXO III - FORMULARIO DE OFERTA**

**C. D. por Trámite Simplificado N° 05/2016 – EXP. UNPAZ N° 842/2016**

<b>Renglón</b>	<b>Cant.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unitario (\$)</b>	<b>Precio Total (\$)</b>
<b>UNICO</b>	300	HORAS	Instalaciones de un predio para entrenamiento y competición para la práctica de tenis		
<b>TOTAL</b>				<b>\$</b>	

SON PESOS \_\_\_\_\_

**La presente cotización implica el total conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones Particulares, sus Anexos y Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen esta Licitación.**

**FIRMA Y ACLARACIÓN  
DEL RESPONSABLE  
DE LA EMPRESA**



## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ</b> LEANDRO N. ALEM 4731. JOSÉ CLEMENTE PAZ <b>DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES</b> LEANDRO N. ALEM 4560, piso 3º, oficina 11 JOSÉ CLEMENTE PAZ. PROVINCIA DE BUENOS AIRES TELEFONO: 02320 - 649660 E-mail: <a href="mailto:comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar">comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar</a>		
<b>Tipo:</b>	C. D. por Trámite Simplificado Nº 05/2016	Ejercicio: 2016
<b>Clase:</b>	Sin Clase	
<b>Modalidad:</b>	Sin Modalidad	
<b>EXPEDIENTE</b>	Nº 842/2015	
<b>Rubro Comercial:</b>	Instalaciones Deportivas / CÓDIGO SIBYS: 321-08887-0001	
<b>Objeto de la Contratación:</b>	Contratación del servicio de utilización por horas de las instalaciones de un predio para entrenamiento y competición para la práctica de tenis solicitada por la DIRECCION DE DEPORTE Y RECREACION de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ	

### ARTICULO 1º.- OBJETO

Contratación del servicio de utilización por horas de las instalaciones de un predio para entrenamiento y competición para la práctica de tenis solicitada por la DIRECCION DE DEPORTE Y RECREACION de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ

### ARTÍCULO 2º.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de DIEZ (10) meses, con opción a prórroga por igual plazo, monto adjudicado, y características de la orden de compra original.

### ARTÍCULO 3º.- INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El inicio de ejecución del contrato operara a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra y no puede superar el día 31 del mes de diciembre del corriente año.



#### ARTÍCULO 4º.- CONSTANCIA DE HABILITACION MUNICIPAL

El predio donde se utilizarán las instalaciones deberá tener habilitación municipal correspondiente al uso comercial, la misma deberá estar a nombre del oferente, en el supuesto que la habilitación municipal se encuentre a nombre de otra persona distinta al oferente, deberá presentarse la documentación que acredite una vinculación comercial entre el titular de la habilitación y el oferente.

La documentación arriba descrita se deberá presentar conjuntamente con la oferta económica, la misma deberá estar certificada por escribano público.

#### ARTICULO 5º: PLANOS EDIFICIOS DEL INMUEBLE

El oferente deberá presentar junto con la oferta copia del plano aprobado por autoridades municipales del inmueble donde se encuentren las instalaciones a utilizar.

#### ARTICULO 6º: CARACTERISTICAS GENERALES QUE DEBERA CONTENER EL PREDIO DONDE SE UTILIZARÀN LAS INSTALACIONES

El predio deberá encontrarse en un radio no mayor a 8000 metros lineales contados a partir de la sede de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ, sita en la calle Leandro N. Alem 4731 de José C. Paz, y su ubicación no podrá encontrarse a más de 500 mts. de alguna arteria vehicular donde transite por lo menos un servicio de transporte público de pasajeros.

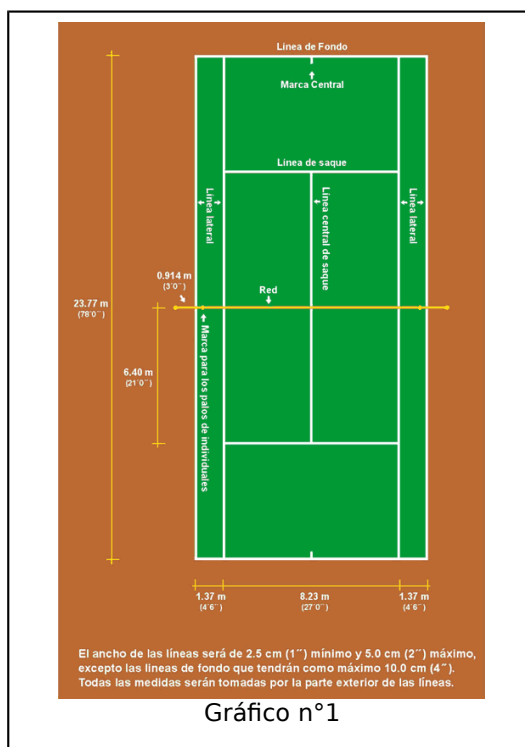
El inmueble deberá ser apto estructuralmente y responder en su proyecto a un desarrollo de superficies útiles aptas para el funcionamiento de un espacio destinado a la práctica de actividades deportivas y recreativas para la comunidad universitaria y no universitaria.

Deberá encontrarse en condiciones de conservación, seguridad e higiene, estar independizado de sus linderos y poseer red eléctrica completa en perfecto estado.

#### ARTICULO 7º: CARACTERISTICAS PARTICULARES MINIMAS QUE DEBERÀN TENER LOS DISTINTOS SECTORES QUE COMPONEN DEL PREDIO A UTILIZAR

El predio deberá contar con las siguientes características mínimas edilicias:

Espacio libre con superficie de polvo de ladrillo, cemento o carpeta, que permita el desarrollo de prácticas deportivas. El mismo deberá poseer las medidas mínimas serán un rectángulo de 18 m de largo por 6 m de ancho destinado a la práctica de Tenis demarcados sus límites externos, sus líneas reglamentarias, (según gráfico N° 1) incluyendo la colocación de la red y sus postes, destinando la cantidad mínima de 1 mts. de espacio libre alrededor de la cancha.



El sector de vestuarios y cambiadores, la cantidad mínima requerida deberá estar integrado con 1 para el sexo femenino y 1 para el sexo masculino, independizados uno del otro, cada uno de ellos deberán estar integrados mínimamente por TRES (3) sanitarios, TRES (3) lavados, y TRES (3) duchas.

ARTICULO N° 8: DIAS, HORARIOS Y CANTIDAD DE HORAS MINIMAS A CONTRATAR:

Sector deportivo Tenis -Item a) del artículo n° 7-



<b>DIAS</b>	<b>HORARIO</b>	<b>CANTIDAD DE HORAS</b>
MARTES	14:00 a 17:00	3.0
JUEVES	14:00 a 17:00	3.0
TOTAL HORAS SEMANAL		6.00
TOTAL HORAS MENSUAL		24.00
TOTAL HORAS MINIMAS A CONTRATAR		24.0000
TOTAL HORAS MAXIMAS A CONTRATAR		340.000

**ARTICULO N° 9: SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS**

El predio deberá poseer un sector destinado al servicio de primeros auxilios, el mismo estaría coordinado por un profesional de enfermería, y deberá estar habilitado en los horarios contratados por la UNPAZ detallados en el artículo N° 8 del presente pliego.

El adjudicatario deberá contratar un servicio de traslado del personal no docente, docente, alumnos, pertenecientes a la UNPAZ, en el supuesto que los mismos hayan sufrido algún accidente dentro del predio y que sea conveniente su traslado a un nosocomio.

**ARTICULO N° 10: CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACION:** La contratación del servicio de utilización de instalaciones, se realizará por el método de orden de compra abierta, donde se contratarán y abonarán durante la ejecución del contrato las horas efectivamente utilizadas por la UNPAZ, las mismas deberán ser igual o mayor a las cantidades mínimas a contratar y menor o igual a las cantidades máximas a contratar, las cantidades en cuestión son las detalladas en el artículo N° 8 del presente pliego de especificaciones técnicas para cada uno de los ítems.

A tal efecto, la UNPAZ, comunicará al adjudicatario con una antelación de CINCO (5) días hábiles antes de la finalización del mes anterior al mes próximo de la ejecución del contrato, la cantidad de horas a contratar en el próximo mes.





En los horarios descritos en el artículo N° 8 del presente pliego de especificaciones técnicas, las instalaciones del predio serán de uso exclusivo de la UNPAZ.

**ARTICULO N° 11: PARAMETROS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas se evaluarán técnicamente de acuerdo a los siguientes parámetros, y se considerarán admisibles aquellas que cumplan con el puntaje mínimo en cada uno de los renglones que se detallan en el ANEXO I el cuál es parte integrante del presente pliego de especificaciones técnicas.

**ARTICULO N° 12: OFERTAS ALTERNATIVAS: Se aceptarán**

**ARTICULO N° 13: OFERTAS VARIANTES: Se aceptarán**